



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2645675
EXP. N°	1777622

ACUERDO REGIONAL N° 124-2018-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 17 días del mes de abril de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTO:

El Acuerdo Regional N° 111-2018-GRJ/CR de 03 de abril de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 3) del artículo 63° del Decreto Supremo N° 019-2017-Vivienda concordante con el numeral 2) del artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento establecen que, la evaluación, elección y designación del director, titular y suplente, representante del gobierno regional la realiza el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de Resolución Ministerial, entre la terna de candidatos aptos propuestos por el Consejo Regional en cuyo ámbito opera la empresa prestadora pública de accionariado municipal;

Que, el tercer párrafo del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 467-2017-VIVIENDA – "Procedimiento para la Elección, Designación y Vacancia de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal" establece que, las Municipalidades Provinciales Accionistas, los Gobiernos Regional y la Sociedad Civil deben proponer a candidatos actos. Se considera que un candidato es apto cuando cumple con los requisitos para ser director, establecidos en los párrafos 1 y 2 del artículo 61° del Reglamento y no se encuentra incurso en alguno de los impedimentos establecidos en el artículo 62° de la misma norma legal (...); y, en el tercer párrafo de su artículo 7° señala "Respecto al Gobierno Regional, es atribución del Consejo Regional, a través de un Acuerdo, seleccionar y proponer a los candidatos a director. El Gobierno Regional debe proponer como mínimo tres (03) candidatos a director";

Que, mediante Acuerdo Regional N° 111-2018-GRJ/CR se aprueba ampliar los plazos del proceso de elección de la terna de candidatos a Directores representantes del Gobierno Regional Junín en los Directorios de las Empresas Prestadoras de Servicios: a) Municipal Mantaro S.A., b) Municipal Selva Central S.A., y c) Sedam Huancayo S.A. en el marco del Decreto Supremo N° 019-2017-Vivienda y de la Resolución Ministerial N° 467-2017-VIVIENDA; y, se encarga a la Comisión Permanente de Infraestructura realizar la III Convocatoria de profesionales que conformaran la terna de candidatos a Directores representantes del Gobierno Regional Junín en estos Directorios debiendo entregar los resultados de esta, en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional de 17 de abril de 2018;

Que, el Presidente de la Comisión Permanente de Infraestructura Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán manifiesta que, se ha cumplido con la Publicación, Difusión de la Convocatoria y Cronograma del 05 al 11 de abril con apoyo del personal técnico de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional, recepcionando los Curriculum los días 12 y 13 de abril hasta las 04:30 pm, en un número de dieciséis (16), al respecto se tiene el Reporte N° 005-2018-GRJ-CR-SE/JAA del Abg. José Lutz Alvino Arge, quien apoyo en el Desarrollo de este proceso, el mismo que refiere que, en algunos casos una misma persona se está presentando como candidato a las tres o a dos EPSs, y que como resultado de estas evaluaciones se tienen a cinco (5) candidatos por cada EPSs correspondiendo al Consejo Regional la elección de 3 candidatos por cada EPS, con la finalidad de subir esta información a la Plataforma Virtual

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
PEDRO MISAEEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



para la Elección y Designación de Directores del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; al respecto el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán manifiesta que la comisión ha evaluado también cada uno de los currículos y por un acto de proporcionalidad propone que el Consejo Regional apruebe la terna siguiente: **EPS Municipal Mantaro** - Víctor Bullón García, Jhoselim Meza León y Jorge Luis Olivera Ramírez; **EPS SEDAM Huancayo** - José F. Atuncar Yrribari, Paul J. Moreno Sandoval y Walter Segundo Fuentes López; y, **EPS Municipal Selva Central** - Fred Contreras Santos, Hugo W. Miguel Miguel y José Freddy Atuncar Yrribari;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROPONER como candidatos a Directores representantes del Gobierno Regional Junín, en los Directorios de las Empresas Prestadoras de Servicios Municipal Mantaro S.A., Municipal Selva Central S.A., y Sedam Huancayo S.A. a los señores siguientes:

EPS Municipal Mantaro:

- Econ. Víctor Bullón García
- Ing. Jhoselim Meza León
- Abg. Jorge Luis Olivera Ramírez

EPS SEDAM Huancayo:

- José F. Atuncar Yrribari
- Paul J. Moreno Sandoval
- Walter Segundo Fuentes López

EPS Municipal Selva Central:

- Ing. Fred Contreras Santos
- Dr. Hugo W. Miguel Miguel
- Ing. José Freddy Atuncar Yrribari

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el presente Acuerdo sea puesto en conocimiento de las Empresas Prestadoras de Servicios Municipal Mantaro S.A., Municipal Selva Central S.A., y Sedam Huancayo S.A., a efectos de que revisen el cumplimiento de los requisitos respecto de cada una de las propuestas presentadas y ejecute las acciones dispuestas por la Resolución Ministerial N° 467-2017-VIVIENDA.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al presente Acuerdo a la Gobernación del Gobierno Regional Junín a fin de que tome las acciones administrativas correspondientes.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEL MARTÍNEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez

C.A. J. 3416

SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL